

RESOLUCIÓN No. 08.C.DIC. 478

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma al estatuto social de la compañía "**CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**" y la creación de las compañías "**NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.**", "**CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A.**" y "**COMERCIAL SOLOSEIS S.A.**" otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 1 de Julio del 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 390-IC-IC y DJ-08-582 de 4 y 9 de Julio del 2008, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003 y ADM-08137 de 2 de junio del 2008;

RESUELVE:

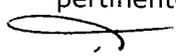
ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La escisión, la disminución de capital y la reforma al estatuto social de la compañía "**CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**"; y, b) la creación de las compañías "**NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.**", "**CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A.**" y "**COMERCIAL SOLOSEIS S.A.**" con domicilio en Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

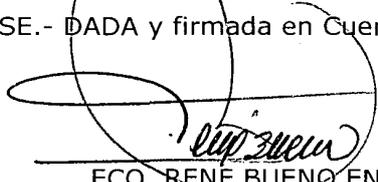
ARTICULO TERCERO: DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca: a) Inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles, que realiza la compañía "**CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**" a favor de las compañías "**NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.**", "**COMERCIAL SOLOSEIS S.A.**" y "**CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A.**", que se crean mediante la escritura que se aprueba; y, b) Siente en las copias de la escritura pública que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.



ARTICULO CUARTO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: Que los notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO: DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de las compañías **"NEGOCIOS UNOALCINCO S.A."**, **"CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A."** y **"COMERCIAL SOLOSEIS S.A."**; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de **"CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."**; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 JUL. 2008



ECO. RENÉ BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)



RAZÓN: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-C-DIC-478 de 9 de julio del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el Diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 10, 11 y 12 de julio del 2008, el extracto de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma al estatuto social de la compañía **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.** y creación de las compañías **NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.**, **CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A.** y **COMERCIAL SOLOSEIS S.A.** otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 1 de julio del 2008, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Cuenca, 24 de julio del 2008

Zerónica Vázquez de V.

Secretaria Abogada

t. 2920

exp. 356

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 4 de agosto del 2008.

Eduardo Lobo Castro
Notario 2o. Suplente



DOY FE.- Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 6 de Agosto del 2008.


EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 493 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 08 de Agosto del 2008.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

